

Medellín, febrero 1 de 2021

juzgado 20 civil del circuito

ciudad

radicado 69 de 2009

Dte JUAN GUILLERMO SANIN POSADA  
Ddo SUCESION DE RAFAEL POSADA LONDOÑO

Me refiero a su auto del pasado 28 de enero y relacionado con la liquidación del crédito.

El suscrito no va a seguir en una contienda inoficiosa con este juzgado respecto de si por medio punto porcentual el despacho va a continuar demorando la entrega de mis honorarios

En las liquidaciones anteriores se le liquidó el crédito al cinco por ciento anual, pues bien conforme el art 1617 numeral 1 inciso final del C.C. el interés legal se fija en el seis por ciento anual.

No tengo inconveniente en regalarle el otro medio.

Se anexa nueva liquidación. El continuado retardo en la entrega de mis honorarios me ha obligado en tiempos de pandemia, ha ceder la totalidad del crédito a la señora GLORIA SANIN POSADA con c.c 21.376.363 a nombre de la cual solicito expedir la boleta de pago dirigida al banco agrario. Sírvase tenerla como cesionaria del crédito.

fecha inicial	11/02/09
fecha final	01/02/21
total dias	4373
tasa de interés aplicada anual	6,00%
capital adeudado	\$35.815.706,90
intereses causados	\$26.103.681,05
valor total adeudado	\$61.919.387,95
costas aprobadas	\$5.480.961,00
liquidacion total	\$67.400.348,95

JUAN GUILLERMO SANIN POSADA  
tp39061